I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar.

001502

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

Cerrillos, 4 OCT 2018

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº103/68/2018 de Alcaldía, el Certificado Nº 402OF/239/2018, de la Dirección de Administración y Finanzas el Certificado Nº184/2017 de Secretaria Municipal, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Trigésima octava sesión ordinaria; El decreto Exento Nº 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

La necesidad de contratar personal que realice funciones específicas.

D E C R E T O:

1. Contrátese a honorarios, a contar del 01 de Junio hasta el 30 de Junio del 2018, a don **ENRIQUE ALEJANDRO TORRES DE LA TORRE** [redacted] para que realice la siguiente función específica Nº 33: "Coordinar y promover las expansiones artísticas de la comuna."

2. El valor de los servicios contratados será la suma única de $1.900.00.- (Un millón novecientos mil pesos) brutos, debiendo el municipio retener el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe de la función por parte del Administrador Municipal de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

3. Las funciones que se contratan por el presente instrumento, estarán bajo la dirección y supervigilancia del Administrador Municipal de Cerrillos de la Región Metropolitana.

4. La dirección jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar.

0C1502

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal

OSN/CUCh/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Secplan
Carpeta Funcionaria
Interesado
Secretaría Municipal
Página Web